Análisis global de las conversiones de bosques por grandes inversiones en la República Gabonesa

Analyse globale des conversions des forêts par les grands investissements en République Gabonaise

Proyecto: «Actuar sobre los desafíos del APV: explotación ilegal y cambio del cobertura forestal en le campo d'inversiones no forestales» ---------- ANÁLISIS GLOBAL DE LAS CONVERSIONES DE LOS BOSQUES POR LOS GRANDES INVERSIONES EN REPÚBLICA GABONESA Realizado por Franck NDJIMBI Mayo 2017

-- 1 de 30 --

i Este estudio ha sido realizado por la Organización No Gubernamental Brainforest, dentro del Proyecto «Actuar sobre los desafíos del APV: explotación ilegal y cambio de la cobertura forestal en el marco de inversiones no forestales». El Proyecto es implementado por cuatro organizaciones (Brainforest en Gabón, Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo en Camerún, Observatorio Congoleño de Derechos Humanos en Congo, Casa del Niño y de la Mujer Pigmée en República Centroafricana), con financiamiento del Programa FAO FLEGT, que tiene como objetivo réducir los riesgos de explotación forestal ilegal en el marco de grandes inversiones (agroindustria, minería, infraestructura) mediante el fortalecimiento de la eficiencia de todas las partes involucradas en el seguimiento de estas inversiones. Este documento ha sido elaborado sobre la supervisión técnica de la Organización No Gubernamental Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CED) y Martial DJINANG, Coordinador de Programas de Brainforest. Las opiniones expresadas aquí son únicamente de las organizaciones involucradas y no pueden ser consideradas como reflejando el punto de vista de los donantes.

-- 2 de 30 --

ii LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS ACP: África-Caraibe-Pacífico AGNU: Asociación gabonesa para las Naciones Unidas ANPN: Agencia nacional de parques nacionales ANUTTC: Agencia nacional de urbanismo, trabajos topográficos y del catastro APV: Acuerdo de asociación voluntaria CDE: Contrato departamental de explotación CED: Centro para el medio ambiente y el desarrollo CFAD: Concesión forestal bajo manejo sostenible CTC: Comité técnico de coordinación CPAET: Convención provisional de manejo-explotación-transformación DFPE: Dominio forestal permanente del Estado DFR: Dominio forestal rural DME: Diámetro mínimo de explotabilidad EIES: Estudio de impacto ambiental y social FAO: Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (Food and Agriculture Organization) FLEGT: Gobernanza y comercio de la aplicación de las leyes forestales (Application des législations forestières, gouvernance et échanges commerciaux) FSC: Consejo de administración forestal Graine: Gabonesa de realizaciones agrícolas de los nacionales comprometidos Ohada: Organización para la armonización del derecho de los negocios en África OIF: Observación independiente de los bosques PA: Plan de manejo PEFC: Programa para la aprobación de la certificación forestal PFA: Permiso forestal asociado PGG: Permiso de acuerdo mutuo PIB: Producto interno bruto PO: Plan de operación POS: Plan de ocupación del suelo PSGE: Plan estratégico Gabón emergente RBUE: Reglamento de la madera en la Unión Europea Monitoreo de recursos extractivos: REM SNAT: Esquema nacional de ordenación del territorio Sotrader: Sociedad de transformación agrícola y desarrollo rural UE: Unión Europea

-- 3 de 30 --

iii RESUMEN ANALÍTICO El bosque gabonés cubre cerca del 85% de la superficie del país (Richard y Léonard, 1993). Comprendiendo diferentes tipos de ecosistemas, se encuentran tanto manglares como bosques costeros, bosques de manglares, bosques densos de plana y de

montaña, mosaico bosque/sabana, sabanas, ríos, deltas, lagunas. La flora y la fauna y presentan una gran riqueza con un tasa d'endémisme végétal excepcional. Con más de 6,000 especies de árboles, más de 10,000 especies de vegetales superiores, 130 especies de mamíferos, incluyendo 19 especies de primates con importantes poblaciones de g grandes simios (gorilas y chimpancés), una población de elefantes estimada en 60,000 individuos, una avifauna de más de 650 especies de aves, este bosque es de un interés ecológico y científico indiscutible. Desde siempre, ha sido el lugar de vida de comunidades indígenas y campesinas 1 , que obtienen los recursos necesarios para sus actividades económicas 2 , culturales y cultuales. El bosque gabonés es, por lo tanto, el lugar de convergencia de múltiples intereses. Primero en el ranking africano en términos de superficie forestal por habitante (22 hectáreas por persona), también tiene una gran importancia económica y social. La explotación del madera y las industrias asociadas contribuyen al 4% del Producto Interno Bruto (PIB) 3 . El sector forestal es también el segundo empleador del país después del Estado 4 . Hasta la fecha, los permisos forestales ocupan cerca de 15,083,300 ha 5 mientras que los parques nacionales y otras áreas protegidas cubren 3,012,375 ha 6 . Si el subsuelo gabonés es conocido por ser rico en minerales - la contribución del sector minero al PIB fue del 6.5% en 2013 -, el gobierno tiene la intención de desarrollar el sector agrícola. Concretamente, se propone aumentar la contribución de la agricultura al PIB del 3.3% al 15% en 2020 7 . Para ello, prevé reservar el 18.1% de los suelos8 para el sector agrícola. El desarrollo agrícola y la implementación de otras actividades que consumen espacios (minas, infraestructuras, hábitat....) deberían, por lo tanto, traducirse en profundos cambios en la gestión del macizo forestal gabonés. Todo esto necesitará forzosamente des cambios d'enfocamiento des zonas consideradas. Generalmente irreversible, este proceso de "conversión" siempre da lugar a una deforestación a gran escala. A menudo facilita la comercialización de un volumen de madera proveniente de una actividad distinta a la explotación forestal. Sin embargo, de acuerdo con la ley 16/2001 que establece el Código Forestal, aún vigente aunque en proceso de revisión, la producción de madera o de productos forestales no maderables9 es exclusiva. En otras palabras, solo puede realizarse en el marco de una explotación forestal, un bosque no puede proporcionar productos distintos a los forestales10 . Por lo tanto, es necesario, por un lado, determinar y analizar el marco jurídico y regulador que puede regir estos 1 Artículo 4, Ley n°16/2001 del 31 de diciembre de 2001 que establece el código forestal en la República Gabonesa. 2 FAO, El estudio prospectivo del sector forestal en África (FOSA) Gabón, julio 2001, p. 2. 3 Perspectivas económicas en África, Gabón, OCDE, PNUD, BAD, 2014, p. 2 4 Esquema Director Nacional de Infraestructuras, 2012, p. 53. 5 Ghislain Moussavou y Emmanuel Mambela, Situación de las tierras afectadas – CNC/AGEOS/WRI (2016). 6 Atlas forestal interactivo de Gabón – WRI/MEFEPA (2009). 7 En la ocasión del Foro de inversión Reino Unido/Gabón, celebrado en diciembre de 2012, el Ministro de Agricultura, Julien Nkoghe Bekale, había subrayado las ventajas de Gabón: «Tenemos una gran cantidad de tierras disponibles [5 millones de hectáreas] y un entorno atractivo para las inversiones » 8 Op. Cit., p. 2. 9 Artículo 148, Código forestal. 10 Artículo 4, ley 16/2001: "el conjunto de los perímetros que contienen una cobertura vegetal capaz de proporcionar madera o productos vegetales

autres que agrícolas, de albergar fauna salvaje y de ejercer un efecto directo o indirecto sobre el suelo, el clima o el régimen de aguas"

iv operaciones, y por otro lado, disputar la legalidad de la madera proveniente de la conversión de bosques en tierras de usos diversos. El presente estudio presenta, por lo tanto, el marco jurídico que puede legitimar operaciones de deforestación en los próximos años. A través de este ejercicio, Brainforest y el Centro para el medio ambiente y el desarrollo (CED) tienen la intención de proporcionar información sobre la legalidad del madera proveniente del

inversiones mineras, agroindustriales y infrastructurales en el medio forestal, aportando así su contribución a este debate que podría marcar el ritmo de los próximos años. En particular, ceste estudio deberá répondre à ciertas cuestiones precisas, notablemente: ¿La planificación espacial es efectiva en Gabón? Aquí, se tratará de ver cómo y con qué herramientas el poder público organiza la coordinación de los diferentes proyectos consumidores de espacios. ¿Los espacios forestales pueden ser afectados à autre que la explotación forestal? Aquí se analizará la tenencia forestal, es decir, el sistema establecido para hacer valer y organizar la propiedad, el disfrute y el acceso, y para regular el uso y la transferencia de tierras forestales. ¿Los espacios forestales pueden ser attribuidos à des fines autres que la explotación forestal? ¿Pueden ser talados? Aquí se examinará el régimen jurídico del dominio forestal nacional, los diferentes tipos de permisos forestales y los mecanismos de comercialización de la madera. ¿Las operaciones de tala realizadas en el marco de proyectos mineros, agroindustriales o de infraestructura son legales? Aquí se analizará el mecanismo de asignación de tierras y se confrontará con los requisitos de la ley forestal.

v Índice 2 EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVERSIÓN DE TIERRAS _____ 11 2.1 Afectación de los espacios en el DFPE _____ 12 2.1.1 El procedimiento de clasificación de los bosques dominiales clasificados _____ 12 2.1.2 El manejo en los bosques dominiales clasificados _____ 13 2.1.3 El procedimiento de clasificación de los bosques dominiales productivos registrados _____ 13 2.1.4 El manejo en los bosques dominiales productivos registrados_____ 13 2.2 Afectación de los espacios en el DFR _____ 13 2.2.1 La tala en el DFR_____ 14 Los planes de operación de los PGG_____ 14 Los planes simples de gestión de los bosques comunitarios _____ 14 3 EL APV Y LA MADERA DE CONVERSIÓN _____ 14 3.1 La asignación de espacios en el marco del APV _____ 14 3.2 La tala en el marco del APV _____ 15 3.3 La propiedad de la madera en el marco del APV _____ 15 3.4 La comercialización de la madera en el marco del APV _____ 15 4 LOS PROCESOS EN CURSO FRENTE A LA LEGALIDAD _____ 16 4.1 La ilegalidad de la madera de conversión proveniente del programa Graine y de otros inversiones de Olam _____ 16 5 ADAPTACIÓN DEL PROCESO DE DESARROLLO DE PLANTACIONES AGROINDUSTRIALES A LA TENENCIA FORESTAL _____ 17 5.1 Marco teórico de la adaptación _____ 17 5.1.1 Textos y tratados internacionales _____ 17 5.1.1.1 El Acuerdo de Cotonou _____ 17 5.1.2 Herramientas de implementación _____ 19 La observación independiente de los bosques _____ 19 5.2 Recomendaciones para una dinámica de lucha contra la madera de conversión 20 5.2.1 Adaptación de la cuadrícula de legalidad _____ 20 5.2.2 Adaptación de la ley forestal _____ 21 6 CONCLUSIÓN GENERAL _____ 22

1 1 IIN NT TR RO OD DU UC CT TIIO ON N 1 1..1 1 L El contenido de la visión estratégica a largo plazo, el gobierno gabonés considera la aceleración del crecimiento económico y la diversificación de sus fuentes, uno de estos tres principales desafíos. El Plan Estratégico Gabón Emergente (PSGE) presenta las infraestructuras como uno de los fundamentos del desarrollo. A

este efecto, se anuncian inversiones masivas, especialmente en transporte, energía y digitalización. Si el país ya ha expresado su intención de convertirse en el primer productor africano de manganeso 11 , también aspira a liderar dentro de los productores africanos de aceite de palma para finales de este año 12 . También se habla de producir, en el mismo período, 10,000 toneladas adicionales de soja por año 13 . Si todas estas operaciones requerirán actividades de deforestación, estas no están previstas en la legislación forestal 14 . Por lo tanto, es necesario analizar las leyes relacionadas con la planificación del territorio, la minería, la agricultura y los bosques. 1.1.1 Planificación del territorio Ningún texto menciona la necesidad de una planificación espacial en todo el territorio de Gabón. A pesar de que el PSGE eleva la formulación y adopción de un Plan nacional de asignación de tierras a la categoría de "prioridad nacional" 15 , el resultado de los trabajos del Consejo Nacional del Clima 16 no es en absoluto prospectivo. El Plan nacional de asignación del territorio publicado se resume, en esencia, en un estado de la ocupación de las tierras. A pesar de su implementación, la Agencia Nacional de Urbanismo, trabajos topográficos y del catastro (ANUTTC) tiene muchas dificultades para cubrir todo el país. Se concentra en sus actividades en Libreville y su región. Hasta la fecha, la asignación de tierras es una competencia compartida entre varias administraciones, que actúan cada una sin tener en cuenta a las otras. Sin embargo, existen herramientas que permiten minimizar los efectos perversos de esta situación. 1.1.1.1 Plan de ocupación del suelo y zonas agrícolas protegidas Consagrados por la ordenanza n° 6/2012 del 13 de febrero de 2012 que establece las reglas generales relativas al urbanismo, ratificada por la ley n°7-2012 del 13 de agosto de 2012, los Planes de ocupación del suelo (POS) persiguen objetivos de desarrollo económico y social 17 . En particular, buscan identificar los bosques, selvas y parques a conservar, proteger o crear. Su delimitación y clasificación corresponden a un organismo público, que nunca ha sido creado hasta la fecha pero que se supone debe trabajar en conjunto con las colectividades locales involucradas. ¿Es esta la razón por la cual ningún POS ha sido clasificado hasta ahora? En cualquier caso, esta herramienta de planificación espacial puede ayudar a compensar algunas deficiencias. 11 Esquema Director Nacional de infraestructura, 2012, p.50. disponible en: http://www.angt.ga/angt/portals/1/masterplan/fr.pdf 12 http://www.gabon-services.com/l-actualite/l-actualite/17318/le-gabon-ambitionne-de-devenir-le-premier-producteur-africain-d-huile, 13 Plan Estratégico Gabón Emergente, p. 94. 14 El artículo 148 del Código forestal establece: "La obtención de un permiso forestal no da derecho a la explotación de productos forestales distintos del madera" 15 Plan Estratégico Gabón Emergente, Acción 9. 16 En diciembre de 2009, se estableció un Consejo Nacional del Clima en la presidencia de la República http://conseilclimat.ga/fr-fr/Conseil-Climat/Pr%C3%A9sentation 17 Artículo 8, ordenanza n°6/2012 del 13 de febrero de 2012, ratificada por la Ley n°7-2012 del 13 de agosto de 2012.

Anunciadas por el artículo 72 de la ley n° 22/2008 que establece el Código agrícola, las zonas agricolas protegidas pueden, tales, ser clasificadas por decisión prefectural sobre propuesta del Consejo departamental. Pero, casi una década después de la promulgación de la ley correspondiente, ninguna de estas zonas ha sido identificada o clasificada. 1.1.1.2 Las minas Como muestra el mapa XXX a continuación, las concesiones mineras y forestales se superponen en muchos casos 18 . De acuerdo con los artículos 57 y 106 de la ley n°017/2014 del 30 de enero de 2015, existen dos tipos de títulos mineros: Las autorizaciones: se refieren a actividades sectoriales o artesanales. Los permisos: están destinados a proyectos mineros de importancia. No obstante la naturaleza del título, se requiere una autorización previa para el inicio de cualquier actividad minera. Por lo tanto, los solicitantes de títulos mineros están tenidos de justificar sus capacidades técnicas y financieras 19 . Los permisos de explotación dan derecho a "explotar las sustancias minerales en régimen minero" 20 . Su concesión está sujeta a la

realización de un estudio de viabilidad y de un estudio de impacto ambiental 21 . El proceso de otorgamiento de títulos mineros integra consideraciones económicas y ambientales. En ningún momento se mencionan los aspectos de propiedad. Mapa: Asignación de tierras en Gabón en 2016 18 Las concesiones mineras otorgadas antes de la publicación de la ley n°017/2014 del 30 de enero de 2015 que establece el Código minero están siempre sujetas a la ley n°05-2000 del 12 de octubre de 2000. 19 Artículo 9, Ley n°017/2014 del 30 de enero de 2015 que regula el sector minero en la República Gabonesa. 20 Artículo 147, Ley n°017/2014 del 30 de enero de 2015 que regula el sector minero en la República Gabonesa. 21 Artículo 151, Ley n°017/2014 del 30 de enero de 2015 que regula el sector minero en la República Gabonesa.

1.1.1.3 Las agroindustrias: arrendamiento y cesión de tierras El Código agrícola consagra el contrato departamental de explotación (CDE), "firmado entre el representante del Estado y el explotador agrícola [...] y acompañado de un cuaderno de cargas relativo a todos los aspectos de la vida de la explotación establecida a tal efecto". Sin embargo, el artículo 9 de la ley 23/2008 que establece la política de desarrollo agrícola sostenible exige al explotador agrícola una declaración de actividad independiente del CDE. Además, el artículo 2 del decreto n° 01497/PR/MAEPDR que regula el CDE no lo convierte en una obligación. Por lo tanto, el CDE no puede ser asimilado a un permiso de explotación agrícola. En ausencia de disposiciones específicas para el sector agrícola, el régimen de dominio y propiedad sigue vigente para el desarrollo de agroindustrias. Aplicado en virtud de la ley n°14-63 del 8 de mayo de 1963 que establece el régimen de dominio, el decreto n°257/2012 PR- MECIT del 19 de junio de 2012 regula la cesión y el arrendamiento de tierras 22 . Sin embargo, la ley de dominio precisa que "la madera y los bosques de dominio no pueden ser alienados sino en virtud de una ley" y que "las condiciones técnicas de los contratos forestales de dominio son fijadas por el director de Aguas y Bosques o el ministro de la producción forestal". Como resultado, el decreto n°257/2012 no se aplica al dominio forestal. Sin embargo, ninguna ley permite alienar total o parcialmente el dominio forestal. Por lo tanto, solo se puede considerar un arrendamiento. Dependiendo de la naturaleza del proyecto, puede extenderse por un período inferior o igual a tres años, o ser objeto de un arrendamiento emphytéotico 23 que no puede exceder 50 años 24 . Los arrendamientos emphytéoticos están regulados por la ordenanza n° 50-70 PR/MFB/DE del 30 de septiembre de 1970. Si bien no permiten una transferencia definitiva de propiedad, otorgan la posesión del suelo y confieren un derecho réel, derecho de superficie, hypotecable. Otorgada à título oneroso, la duración est generalmente establecida en función de la importancia y el monto de la inversión. El incumplimiento del cuaderno de cargas puede llevar a la rescisión del arrendamiento. Encadrado 1 : Objetivos del desarrollo agricola durable au Gabon (ley 23/2008) l'instalación dans les activités agricoles des populations rurales, notamment des jeunes, afin de stabiliser ces populations et d'assurer la pérennité des exploitations agricoles et le développement de l’emploi dans l'agriculture dont le caractère familial doit être préservé dans l'ensemble des provinces selon leurs spécificités; l'optimisation des conditions de production, du revenu et du niveau de vie des agriculteurs, ainsi que la mise en place de la protection sociale, de manière à réduire l'incidence de la pauvreté en milieu rural; la garantie de retraite minimum aux agriculteurs et aux éleveurs, conformément au régime social auquel ils sont rattachés: la production des biens agricoles, alimentaires et non alimentaires de qualité et diversifiés, répondant aux besoins de marchés nationaux, communautaires et internationaux, satisfaisant aux conditions de sécurité 22 Articles 1 et 2, Décret 257-2012 PR-MECIT du 19 juin 2012 réglementant les cessions et les locations des terres domaniales. 23 Article 20, Décret 257-2012 PR-MECIT du 19 juin 2012 réglementant les cessions et les locations des terres domaniales 24 Article 2, Ordonnance nº 50-70 PR/MFB/DE du 30/09/1970, portant réglementation des baux emphytéotiques consentis par l'État sur les terrains faisant partie de

son domaine privé

-- 9 de 30 --

sanitario, así como a las necesidades de las industrias y actividades agroalimentarias y a exigencias del consumidor y contribuir à la seguridad y à la autossuficiencia alimentaria; la diversificación del trabajo para incrementar la contribución de la agricultura y la ganadería a producto interior bruto y hacer valer las complementariedades; la fortalecimiento de la capacidad exportadora agrícola y agroalimentaria hacia los mercados solventes apoyándose en empresas dinámicas; la organización de los circuitos de comercialización, de los productores y de las cadenas, con el fin de una distribución equitativa de la valorización de los productos alimentarios entre los ganaderos, los agricultores, los transformadores y las empresas de comercialización; la mise en valor del producto à vocación énergética o non alimentaria con el objetivo de diversificar los recursos energéticos del país y desembocaduras de la producción agrícola; la valorización de los territorios mediante sistemas de producción adaptados a sus potencialidades; la creación de condiciones favorables para el ejercicio de actividades agrícolas y ganaderas en zonas con restricciones permanentes; la preservación de los recursos naturales, de la biodiversidad y el mantenimiento del espacio rural, el equilibrio económico de las explotaciones no debe ser comprometido por las obligaciones que de ello se derivan, especialmente en materia de preservación de la fauna salvaje, sin que en résulte des costos adicionales para el Estado; la continuación de acciones de interés general en beneficio de todos los usuarios de el espacio rural; la promoción de una política de identificación y calidad de los productos agrícolas y alimentarios; la creación de condiciones favorables para la disponibilidad y accesibilidad a una alimentación suficiente, sana y equilibrada; la creación de condiciones favorables para el financiamiento de la agricultura, de la ganadería y el acceso a la propiedad de la tierra; la profesionalización de los actores de los diferentes sectores: l'accroissement de la seguridad alimentaria y nutricional; le renforcement de la recherche agronomique et vétérinaire: l'organisation d'une coexistence équilibrée, dans le monde rural, entre les agriculteurs et les autres actifs ruraux, dans le respect d'une concurrence loyale entre les différents secteurs économiques; la prévention et la gestion des risques et des calamités naturelles. Fuente: Revue légale Gabon – Interprétation nationale des principes et critères pour la production durable d’huile de palme – WWF Juin 2012 Tabla . Principaux textes législatifs en lien avec le développement de l’agro-industrie Sector Naturaleza, número y date Objeto Inversiones Ley 15/98 del 23 de julio 1998 Crecimiento, diversificación de la economía y desarrollo del sector privado

-- 10 de 30 --

Inversiones en la agricultura Ley 022/2008 del 10 diciembre 2008 Desarrollo del sector agrícola rural Desarrollo agricola durable Ley 023/2008 del 10 diciembre 2008 Promoción del trabajo generador de ingresos del mundo rural Aguas Bosques Ley 16/01 del 31 diciembre 2001 Gestión sostenible del sector Aguas y bosques Pesca y aquicultura Ley 15/05 del 08 de agosto 2005 Gestión sostenible de los recursos pesqueros Medioambiente Ley 16/93 del 26 de agosto 1993 Protección y mejora del medio ambiente Administración del territorio Ley 15/96 del 06 de junio Reglas relativas a la creación, organización, a las atribuciones y funcionamiento del colectividades locales ; Transferencia de competencias ; Recursos, platos del impuesto, gestión y tutela de las colectividades locales Terreno Ley 14/63 del 08 de mayo 1963 Composición del dominio del Estado y reglas que determinan los modos de gestión y dalienación Propiedad terrenal Ley 15/63 del 08 de mayo 1963 Inmatriculación y publicidad de los derechos reales inmobiliarios Gestión del dominio privado del Estado Ordenanza 50/70 del 30 de septiembre de 1970 Reglamentación de los arrendamientos emphytéotiques, Tabla . Principaux textes

réglementaires en lien avec le développement de l’agro-industrie Sector Naturaleza, número y date Objeto Inversiones en la agricultura Decreto n°0935/PR/MAEPDR del 30 de diciembre 2009 Creación, attribuciones, organización y funcionamiento de la Comisión de deliberación de l'agrément écnico del explotador agrícola Inversiones en la agricultura Decreto n°01495/PR/ MAEPD R del 06 diciembre 2011 Estatuto jurídico del explotador agrícola y de la explotación agricola en República Gabonesa Desarrollo agricola durable Decreto n°01016/PR/MAEPD R del 24 de agosto 2011 Escala de indemnización a pagar en caso de destrucción voluntaria de cultivos, de ganado, de edificios de cría, de estanques piscícolas o de recursos pesqueros Desarrollo agricola durable Decreto n°0936/PR/MAEPDR del 30 de diciembre 2009 Atribuciones y funcionamiento de un Comité de biovigilancia Desarrollo agricola Decreto n°01497/PR/MAEPD Reglamentación del Contrato départemental d'exploitation

-- 11 de 30 --

durable R del 29 diciembre 2011 Aguas Bosques Decreto n° 689/PR/MEFEPEPN del 24 de agosto 2004 Normas tecnicas del aménagement y de gestión durable del bosques domaniales productivos registrados Aguas y Bosques Decreto n° 000692/PR/PEFEPEP N del 24 de agosto 2004 Condiciones del ejercicio del derecho del uso costumbrista en materia de bosque, fauna, caza y pesca Medioambiente Decreto n°000539/PR/MEFEP EPN del 15 de julio 2005 Estudios de impacto sobre el Medioambiente Medioambiente Decreto n°000541 del 15 de julio 2005 Eliminación de residuos Medioambiente Decreto n°000542 del 15 de julio 2005 Vertido de ciertos productos en las aguas superficiales, subterráneas y marinas Medioambiente Decreto n°000545 del 15 de julio 2005 Recuperación de aceites usados Propiedad terrenal Decreto n°01399/PR/MAEPD R del 06 diciembre 2011 Composición y le funcionamiento of la Comisión departamental de ordenación del suelo Propiedad terrenal Decreto n° 77/PR/MF.DE del 06 febrero 1967 Otorgamiento del concesiones y arrendamientos domaniales Desarrollo agricola durable Resolución n°2149/PM/MAEDRD HM del 30 de noviembre 2004 Creación d'un Comité d’homologación des pesticides Pesca y aquicultura Resolución n° 0001407/MEFEPN/S G/DGPA del 29 de enero 2007 Institución de un período de descanso biológico en cierta zona de pesca Aguas y Bosques Resolución n° 000491/MEFPTE/SG/ DGEF/DFC del 14 août 1995 Determinación del día d'ouverture y de fermeture de la chasse Medioambiente Resolución n°00329/PM del 27 de abril 2010 Creación, attribuciones y organización of la Comité Nacional para la implementación de la Convención de Rotterdam Pesca y aquicultura Decisión 00004 / MEFEPN/SG/DGPA del 26 de enero 2003 Institución de un período de cierre de la pesca de la sardina 1.1.2 La gobernanza forestal El PSGE hace del desarrollo sostenible, un pilar de su estrategia. Anuncia la voluntad de hacer de Gabón un "líder mundial de la certificación forestal de la madera

-- 12 de 30 --

tropical." Así, sin tener en cuenta el proceso de revisión 25 de la ley forestal en curso, se ha promulgado una ley de orientación del desarrollo sostenible 26. Esta introduce la idea de compensación ecológica en la gestión del macizo forestal gabonés. Desde entonces, se deben hacer esfuerzos de planificación y coordinación. 1.1.2.1 Política de ordenación sostenible Preocupado por cumplir con sus compromisos internacionales, Gabón promueve una política de ordenación de su macizo forestal. Sobre la base de los resultados de prospecciones biológicas y d'enquêtes socio-économiques, una répartition del espacios debe normalmente ser definida según un proceso participativo. En principio, ningún título forestal puede ser otorgado sin visita de campo y sin tener en cuenta los desafíos ecológicos, económicos, sociológicos y ambientales. La ley 16/01 que establece el Código forestal estipula que todo bosque de dominio, concedido o no, debe ser objeto de un plan de ordenación 27 integrando los objetivos de gestión durable previamente identificados 28. En caso de incumplimiento de las disposiciones legales, los

permisos pueden ser retirados y las superficies afectadas devueltas a la autoridad pública. De los 22 millones de ha de bosques, aproximadamente 20 millones de ha son considerados como bosques productivos, concedidos sobre dos tipos de permisos: las concesiones forestales bajo ordenación sostenible (CFAD) y los permisos forestales asociados (PFA). En 2013, se estimaba que 15 083 300 ha de bosque ya estaban concedidos. Mapa: Dominio forestal atribuido en 2015 a Gabón 25 En curso desde 2011, este proceso ha tenido muchas peripecias. Tras la intervención del sector privado y de la sociedad civil nacional apoyada por el Fondo mundial para la naturaleza (WWF) se ha introducido una medida aceptable en el circuito legislativo. Actualmente está en examen en el Consejo de Estado. 26 Referenciado ley n° 002/2014 del 01 de agosto de 2014 que establece la orientación del desarrollo sostenible en la República gabonesa, este texto tiene como objetivo fomentar la integración jurídica de las preocupaciones económicas, ambientales y sociales, garantizando al mismo tiempo una coherencia entre políticas públicas y normas. 27 Artículo 20 de la ley 16/01 que establece el Código forestal 28 El artículo 3 de la ley que establece el Código forestal enumera entre otros la protección de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad, la valorización de los recursos y ecosistemas, la sostenibilidad y productividad de la producción, el inventario continuo de los recursos, y la ordenación de los recursos naturales

: Fuente: Fondo mundial para la naturaleza 1.1.2.2 La división del dominio forestal nacional De acuerdo con la ley forestal, el dominio forestal se divide en dos bloques: el Dominio forestal permanente del Estado (DFPE) y el Dominio forestal rural (DFR). El DFPE está compuesto por bosques de dominio clasificados que presentan un interés para la preservación y bosques de dominio productivos registrados (bosques atribuidos y reservas forestales de producción). El DFR está constituido por tierras y bosques cuya utilización está reservada a las comunidades rurales. La ley 16/01 también consagra la existencia de permisos de gré à gré (PGG), situados en el DFR y basados en los volúmenes de madera. Personales e inalienables, los PGG no pueden exceder 50 pies de árboles en perímetros previamente identificados y delimitar por l'administration. Aunque la ley prevé casos en los que la adjudicación es obligatoria, los CFAD y PFA son sistemáticamente atribuidos de gré à gré, bajo reserva del respeto de los procedimientos establecidos por el decreto n° 689/PR/MEFEPEPN que fija las normas técnicas de ordenación y gestión sostenible de los bosques domaniales productivos registrados. Tabla 4: Tipología de los permisos forestales Tipo de permiso Concesión forestal sous aménagement durable (CFAD) Permiso forestal asociado (PFA) Permiso de gré à gré (PGG) Objetivos Industrialización Industrialización Transformación

Beneficiarios Todos Nacionales Nacionales Superficie Entre 50 000 et 200 000 ha (par UFA). El total asignado a un mismo concesionario no puede exceder 600 000 ha Entre 15 000 ha (cuando se incluye en una CFAD) y 50 000 ha (fuera CFAD) Máximo de 50 árboles Dominio de pertenencia DFPE DFPE DFR Duración de la concesión Rotación (no menos de 20 años y generalmente 25 a 30 años) Rotación (no menos de 20 años y generalmente 25 a 30 años) Fuente: Adaptado del Informe de análisis del marco jurídico y regulatorio del sector forestal en Gabón Mapa: Ordenación forestal en Gabón en 2015 Fuente: Fondo mundial para la naturaleza 1 1..2 2.. E Ex xe em mp plle es s d d”iin nv ve es sttiis ss se em me en ntts s n no on n ffo orre es sttiie errs s e en n c co ou urrs s a au u G Ga ab bo on n Desde hace algunos años, nuevos operadores han aparecido en el masivo forestal gabonés. Aunque la mayoría de ellos reivindica una cierta sensibilidad ambiental, los proyectos que llevan a cabo representan una pesada hipoteca sobre integridad des zonas forestales et le mantenimiento des procesos

ecológicos que allí se desarrollan. Actuando, la mayoría de las veces, con la bendición de las autoridades públicas, invierten en minas, infraestructuras y sobre todo en la agro- industria. Sin embargo, a la luz de una larga tradición de explotación minera 29 y de la debilidad de las inversiones en infraestructuras, los proyectos agro-industriales representan la principal amenaza. 1.2.1 Los actores Diciendo inscribir sus actividades en la implementación del PSGE, las empresas que intervienen dentro del massif forestal gabonés son generalmente multinacionales. Aseguran todas inspirarse en los principios enunciados por los diferentes referenciales de certificación. 1.2.1.1 Olam Presente au Gabon desde 1999, Olam a progresivamente diversificado sus inversiones. Habiendo inaugurado recientemente una planta de aceite de palma 30 , situada en la provincia de Ngounié en el centro-sur del país, esta empresa también gestiona plantaciones de palmas de aceite y caucho, así como la zona económica especial de Nkok situada a 27 km de Libreville. Desde diciembre de 2014, Olam lleva a cabo, a través de una entidad denominada Sociedad de Transformación Agrícola y Desarrollo Rural (Sotrader), un programa bautizado Gabonesa des réalisations agricolas des nacionales comprometidos (Graine). Presentado como una iniciativa d'appui au paysannat, Graine comprende cuatro componentes: la asistencia administrativa a cooperativas y explotadores individuales, la gestión de tierras, el aumento de las superficies cultivables y la comercialización. 1.2.1.2 SFM Africa Limited Incorporada en la Isla Mauricio, esta empresa firmó, el 20 de abril de 2011, un convenio con el Estado gabonés. Según este, SFM debe invertir en la producción de madera, agricultura, pesca, turismo, énergías renovables et infrastructuras. Sobre la base de un Plan de desarrollo de la gran Mayumba, se le autoriza a gestionar concesiones forestales y unidades de transformación de madera, desarrollar un circuito ecoturístico, lanzar una plantación de caña de azúcar acompañada de un molino para la transformación, producir energía a partir de la biomasa y de la hidroeléctrica, acompañar la comercialización de productos de pesca y construir infraestructuras (puerto, carretera y aeropuerto). 1.2.2 Las zonas afectadas por los proyectos en curso Hasta 2014, las actividades de Olam se concentraban esencialmente entre Awala dentro del région de Kango (provincia de l'Estuaire), sobre l'axe Fougamou-Mouila (provincia del Woleu-Ntem) y en la zona Bitam-Minvoul (provincia del Woleu-Ntem). Con la implementación del programa Graine, la multinacional singapurense ha anunciado su intención de expandir sus actividades a todo el país. Como resultado, todas las regiones naturales y ecosistemas podrían verse afectados, mientras que hasta ahora solo la cuenca sedimentaria costera, las llanuras de Ngounié y las 29 La provincia de Haut-Ogooué es esencialmente minera: entre 1958 y 1997, el uranio fue explotado en la región de Mounana; desde 1963, la manganeso es explotado en la región de Moanda 30 Con una superficie de 17 ha, esta planta debería permitir procesar 90 toneladas métricas de racimos de palma por hora y producir 138 700 toneladas métricas de aceite de palma al año. Es la segunda planta del grupo después de la de Awala en la región de Kango a 60 km de Libreville.

mesetas del norte y noreste estaban bajo la amenaza de sus actividades. Como muestran los trabajos de Buursink en el anexo XXX, el gigante de la agroalimentación interviene en los bosques, bosques costeros, bosques pantanosos así como en las sabanas herbáceas o arbustivas. Por su parte, SFM ha realizado sus estudios esencialmente en las zonas periféricas de los parques nacionales de Mayumba y Loango. Se trata esencialmente de llanuras costas, marítimas y aluviales que están afectadas por sus proyectos. Estas zonas son bosques costeros y bosques marshland, manglares, sabanas herbáceas o sabanas arbustivas. 2 2 L LE E R RE EG GIIM ME E J JU UR RIID DIIQ QU UE E D DE E L LA A C CO ON NV VE ER RS SIIO ON N D DE E T TE ER RR RE ES S Adjunto a la propiedad integral, el Estado gabonés ha erigido la propiedad estatal en régimen de derecho común sobre las tierras: el DFPE y el DFR son propiedad exclusiva del Estado 31 . Nunca habiendo sido objeto de una disposición jurídica o de trabajos de campo, los

límites de estos dominios son desconocidos. Hasta la fecha, nada permite determinar a priori el dominio al que se relaciona un bosque. En la práctica, el DFPE se constituye a medida que se otorgan títulos forestales o se clasifican áreas protegidas. De ahí el continuo encogimiento del DFR, para gran desdicha de las poblaciones rurales. Además, el decreto n°1478-MEFEDD del 15 de junio de 2010 crea un "dominio forestal privado de Estado" que cubre 888 730 ha de bosque. Sin embargo, a diferencia de la ley sobre los parques nacionales 32 , la ley forestal no retoma la tipología del régimen dominial. Aunque empíricamente se estima que los bosques dominiales productivos registrados y el DFR pertenecen al dominio privado del Estado, las nociones de "dominio privado" y "dominio público" no pueden aplicarse a los bosques. También se observa que, según la ley, la cesión de los bosques debe ser objeto de una medida legislativa33. Pero, esta disposición nunca ha sido aplicada hasta ahora. Por así decirlo, numerosos vacíos jurídicos complican considerablemente la gestión de los espacios, abriendo la puerta a conversiones de tierras a merced de los intereses del poder público pero sin base legal alguna. Y, sin embargo, a la luz de las definiciones vigentes, solo las actividades relacionadas con la explotación forestal o la conservación de la biodiversidad están autorizadas dentro del DFPE mientras le DRF est dedicado a actividades des poblaciones (pequeña agricultura, caza, recolección, cultos...) Sin embargo, como se ve en el recuadro XXX a continuación, se ha establecido un procedimiento de conversión de tierras forestales por parte de la administración pública. A la luz de la legislación nacional, estas conversiones pueden dar lugar a compensaciones ya que la ley de orientación sobre el desarrollo sostenible crea un mercado de biodiversidad al mismo tiempo que induce una reorganización del espacio. Recuadro 2: Procedimiento de conversión de tierras actualmente en vigor Emisión de los permisos necesarios para el ejercicio de la actividad correspondiente; Emisión d'un permiso d'exploración que permite à l'entreprise de demarrer les travaux d'évaluation du site Emisión d'une Convención provisoria d'aménagement-exploitation- 31 Artículo 13, Ley n°16/2001 del 31 de diciembre de 2001 sobre el código forestal en la República Gabonesa. 32 Disposiciones pertinentes, en particular el artículo 4, de la ley 003/2007 relativa a los parques nacionales que vinculan estas áreas protegidas al dominio público del Estado. 33 Artículo 80, Ley n°14-63 del 8 de mayo de 1963 que establece la composición del Dominio del Estado.

transformación (CPAET), à titre provisoire pour la réalisation des d'aménagement et l'élaboration de tous the documents techniques et administrativos, notamment les plans d'aménagement, les plans d'industrialisation et les études d'impact environnemental et social ; Emisión de un arrendamiento emphitéotico sobre la misma porción de territorio concernido por la CPAET; Emisión de un "rectificativo' de la convención provisoria CPAET" sobre la base de los límites de la zona, copias de los decretos y el pago de impuestos. 2 2..1 1 A Affffe ec ctta attiio on n d de es s e es sp pa ac ce es s d da an ns s lle e D DF FP PE E Según la ley forestal, los bosques dominiales productivos registrados comprenden 34 : o los bosques atribuidos, es decir, bosques que son objeto de un permiso forestal; y o las reservas forestales de producción, es decir, bosques nunca atribuidos pero susceptibles de ser objeto de un permiso forestal35 . Por su parte, los bosques dominiales clasificados36 : están constituidos por: o los bosques de protección; o los bosques recreativos; o los jardines botánicos y zoológicos; o los arboretos; o las áreas protegidas 37 ; o las reservas naturales integrales; o los jardines zoológicos; o los santuarios de especies animales y vegetales; o las reservas de fauna; o los parques nacionales; o los dominios de caza; o las reservas de la biosfera; o los sitios del patrimonio mundial; o los bosques de uso didáctico y científico; o los perímetros de reforestación y; o los bosques productivos particularmente sensibles o limítrofes del dominio forestal rural. 2.1.1 El procedimiento de clasificación de los bosques dominiales clasificados El decreto n°1032-PE-MEFEPEPN del 1 de diciembre de 2004 establece las modalidades de clasificación y

reclasificación de los bosques y áreas protegidas, con la notable excepción de los parques nacionales, objeto de una ley específica. El artículo 7 de la ley forestal precisa que los bosques dominiales clasificados presentan un interés de preservación. Mejor aún, el artículo 149 de la misma ley prohíbe la atribución de permisos forestales en el interior de los bosques dominiales clasificados. Sin embargo, si los parques nacionales son reputados inalienables e intransferibles en virtud de su vinculación al dominio público 34 Artículo 11, ley n°16/2001 del 31 de diciembre de 2001 sobre el código forestal en la República Gabonesa. 35 Los Bosques de la Cuenca del Congo – Estado de los Bosques 2008. Eds: de Wasseige C., Devers D., de Marcken P., Eba'a Atyi R., Nasi R. y Mayaux Ph., 426 páginas, ISBN 978-92-79-132 11-7, doi: 10.2788 /32456, Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2009. p. 63. 36 Artículo 8, Ley n°16/2001 del 31 de diciembre de 2001 sobre el código forestal en la República Gabonesa. 37 Artículo 70, Ley n°16/2001 del 31 de diciembre de 2001 sobre el código forestal en la República Gabonesa.

del Estado y si las condiciones de su desclasificación están claramente establecidas 38, no ocurre lo mismo con las otras áreas protegidas. Según el artículo 3 del decreto n°1032-PE-MEFEPEPN del 1 de diciembre de 2004, pueden ser desclasificadas a raíz de un "proyecto elaborado por la administración de Aguas y bosques". 2.1.2 La gestión en los bosques de dominio clasificados El artículo 3 de la ley n° 03/2007 consagra la necesidad de formular un plan de gestión para cada parque nacional. Este documento est censado para presentar las medidas envisagadas para asegurar la conservación del sitio, de acuerdo con las orientaciones proporcionadas por el artículo 21 de la misma ley. 2.1.3 El procedimiento de clasificación de los bosques de dominio productivos enregistrados El artículo 10 de la ley forestal define los bosques de dominio productivos registrados como "bosques naturales productivos del dominio forestal permanente del Estado autres que [los bosques de dominio clasificados]"39. Sin embargo, la ley no define la noción de "bosque natural". Más elocuente, las condiciones de clasificación y de desclasificación son desconocidas. Por lo tanto, la atribución de un permiso forestal puede ser considerada como una forma de clasificación 40. Los bosques de dominio productivos registrados no pueden, por lo tanto, cambiar de uso ya que antes de ser atribuidos, elles se supone apartenecer al DFR, es decir, "dejados a la disposición de las poblaciones". 2.1.4 La gestión dentro de los bosques del dominio productivos enregistrados Los PFA que los CFAD son objeto de planes de gestión 41. En realidad, los PA apuntan a una tala selectiva, es decir, una gestión sostenible del recurso. No se trata en absoluto de deforestación. Se observa que la falta de observancia de las reglas de gestión somete le concesionario à la réalisation de trabajos reforestación y de rehabilitación 42, de acuerdo con los términos43 del decreto n°1030-PR- MEFEPEPN del 1 de diciembre de 2004 que establece las modalidades de realización de los trabajos de regeneración y de rehabilitación de los sitios degradados. Tal como está codificada en Gabón, la explotación forestal no podría, por lo tanto, acomodarse a la deforestación. 2 2..2 2 A Affffe ec ctta attiio on n d de es s e es sp pa ac ce es s d da an ns s lle e D DF FR R Definido como el conjunto "de las tierras y bosques cuya disfrute está reservada a las comunidades rurales según las modalidades determinadas por vía reglamentaria", la DFR es difícil de precisar. Empíricamente, se considera como el conjunto de bosques que no forman parte del DFPE. Por deducción, mientras un bosque no esté 38 El artículo 4 de la ley 003/2007 establece que cualquier desclasificación de todo o parte de un parque nacional está subordinada a la clasificación previa de una zona de igual extensión, representando el mismo ecosistema y el mismo nivel de diversidad biológica y esto tras el aviso del órgano de gestión y de su comité científico. 39 Artículo 10, ley n°16/2001 del 31 de diciembre de 2001 que establece el código forestal en la República Gabonesa. 40 Según el artículo 10 de la ley n°16/2001 del 31 de diciembre de 2001 que establece el Código forestal, las superficies de los bosques de dominio productivos concedidos a los nacionales deben ser al menos iguales al 40% de las superficies totales de los bosques de dominio productivos registrados. 41 El contenido de

los planes de gestión está precisado por los artículos 21 y 22 del Código forestal mientras que los elementos que deben figurar en ellos están detallados en el artículo 32 del decreto n° 689-PR-MEFEPEPN del 24 de agosto de 2004 distinguiendo entre la Unidad forestal de gestión (UFA) y la serie de producción. 42 Artículo 66, Código forestal. 43 Artículo 2 del mencionado decreto..

atribuido, se considera que forma parte del DFR. A menos que se vincule al DFPE, un bosque del DFR no puede, por lo tanto, cambiar de uso. 2.2.1 La deforestación en el DFR Los planes de operación de los PGG Sujeto a una obligación de marcado de los árboles disponibles, los PGG disponen de planes de operación (PO) que determinan las modalidades de extracción del recurso 44. Los PO tienen como objetivo garantizar el respeto de las disposiciones legales. Se trata, en particular, de sustraer de la tala las especies prohibidas de explotación o los árboles que no han alcanzado el diámetro mínimo de explotabilidad (DME). Los planes simples de gestión de los bosques comunitarios Los bosques comunitarios están regidos por los artículos 156 y siguientes del Código forestal, le décret n°001028-PR-MEFEPEPN del 1 de diciembre 2004 que establece las condiciones de creación de los bosques comunitarios así como por el decreto n°018-MEF- SG-DGF-DFC del 31 de enero de 2013 que establece los procedimientos de atribución y gestión de los bosques comunitarios au Gabon. A termos des disposiciones légales et reglamentarias, estos espacios son gestionados de acuerdo con las recomendaciones de un "plan simple de gestión" 45, l objetivo ser alcanzar à una gestión durable de la recurso. La deforestación no figura entre las actividades previstas en un plan simple de gestión. 3 3 L L”A AP PV V E ET T L LE E B BO OIIS S D DE E C CO ON NV VE ER RS SIIO ON N Comprometidas en septiembre 2010, las négociations entre le Gabon et l’Union européenne en vue de la signature d’un Accord de partenariat volontaire (APV) sur le commerce du bois sont au point mort. Finalizada en julio 2016 por el Comité técnico de coordinación (CTC), la cuadrícula de legalidad de la madera nunca ha sido validada por los poderes públicos. Es, por lo tanto, difícil, hasta el día de hoy, evaluar la legalidad de los productos forestales sobre la base del régimen Flegt. Todo ejercicio de este tipo no puede más que basarse en el proyecto de cuadrícula de legalidad en circulación. 3 3..1 1 L L”a attttrriib bu uttiio on n d de es s e es sp pa ac ce es s d da an ns s lle e c ca ad drre e d de e ll”A AP PV V A pesar del desarrollo de grandes proyectos agroindustriales, la problemática de la conversión de los bosques en tierras de usos diversos no se tiene en cuenta en las negociaciones APV en Gabón. El proyecto de cuadrícula de legalidad finalizada por el CTC contiene disposiciones que llevan, en particular, a la obligación para la empresa de disponer a la vez de los títulos necesarios para la explotación de los recursos forestales y de las autorizaciones reglamentarias relativas al ejercicio de sus actividades. A la hora de analizar, estos criterios parecen insuficientes. Tanto más que, en cuanto a los indicadores, el proyecto de cuadrícula de legalidad enuncia la obligación para la empresa de respetar las etapas sucesivas de obtención de un título. 44 Artículo 18, Decreto n°136-MEF del 10 de octubre de 2011 que establece las modalidades de atribución y gestión del Permiso de gré-à-gré. 45 El Plan simple de gestión indica al menos, (1) la denominación de la comunidad afectada, (2) la localización y la descripción de la zona considerada, y (3) los usos prioritarios y el programa de acción..

3 3..2 2 L Le e d dé éb bo oiis se em me en ntt d da an ns s lle e c ca ad drre e d de e ll”A AP PV V El proyecto de cuadrícula de legalidad enuncia la obligación para la empresa de poseer una autorización anual de corte otorgada por la administración forestal. Este indicador solo concierne a las empresas forestales. Sin embargo, desde la adopción, en octubre de 2010, de la medida de prohibición de exportar la madera en troncos, los explotadores forestales e industriales de la madera se confunden. Aquí también, sería conveniente ampliar la reflexión,

particularmente en lo que respecta a las autorizaciones de deforestación. 3 3..3 3 L La a p prro op prriié étté é d du u b bo oiis s d da an ns s lle e c ca ad drre e d de e ll”A AP PV V El principio 5 del proyecto de cuadrícula de legalidad se refiere al respeto de la legislación forestal. Sin embargo, la ley forestal establece claramente que "toda bosque (...) constituye la propiedad exclusiva del Estado" 46. Mejor aún, la misma ley precisa que "la madera abandonada", sean cuales sean el lugar y la razón, se convierte en propiedad del Estado 47. Parece, por lo tanto, evidente que la madera de conversión es propiedad del Estado. 3 3..4 4 L La a c co om mm me errc ciia alliis sa attiio on n d du u b bo oiis s d da an ns s lle e c ca ad drre e d de e ll”A AP PV V Las cláusulas generales de explotación contenidas en la ley 16/01 obligan las empresas a proceder al marcado de los "árboles a explotar y (...) a preservar" 48 así como de "todo árbol abatido en los permisos forestales"49. En el mismo orden de ideas, los principios 8 y 11 del proyecto de cuadrícula de legalidad se refieren al respeto, duna parte, de las "disposiciones reglamentarias sobre el transporte y el comercio" y, del otro lado, "de las formalidades administrativas de exportación". El marcado de las culatas, socas y troncos de madera figura entre los criterios mencionados a tal efecto. La administración de Aduanas tiene la responsabilidad de proceder al control y al examen de las formalidades de exportación, la puesta en el mercado internacional de la madera conversión se vuelve casi imposible, salvo complicidad con un explotador forestal o la autoridad pública. Especialmente en un contexto donde antes de exportar su producción, los explotadores forestales están obligados a proceder a una primera transformación. En odo , los indicadores son relativamente debiles sobre las règles de transporte50, la puesta en el mercado nacional de la madera de conversión sigue siendo posible incluso d’una gran facilidad. Entonces, la decisión gubernamental d’interdire la exportación de la madera en troncos toma otro sentido. Para más eficacia, la reflexión sobre la cuadrícula de legalidad debe, por lo tanto, extenderse a los productos forestales que han sufrido una primera transformación. De manera general y más allá de la implementación de un eventual APV, la madera de conversión no puede ser comercializada a la luz de la legislación actual 51. Sin embargo, mismo si la compra y la venta de la madera están subordinadas a la presentación de una hoja

de especificación 52, una práctica común permite al Estado proceder a la venta en subasta de la madera incautada o abandonada. Por lo tanto, basta con declararla incautada o abandonada 46 Artículo 13 de la ley n°14-63 del 8 de mayo de 1963 que establece la composición del Dominio del Estado. 47 Artículo 134 y 286 de la ley n°14-63 del 8 de mayo de 1963 que establece la composición del Dominio del Estado. 48 Artículo 122 de la ley 16/01 que establece el Código forestal 49 Artículo 128 de la ley 16/01 que establece el Código forestal. 50 Los camiones deben estar asegurados, registrados e inscritos; las cargas deben ir acompañadas de los documentos necesarios y; los conductores deben tener permisos de conducir de la categoría correspondiente. 51 El artículo 235 de la ley n°16/2001 que establece el Código forestal enumera las condiciones siguientes: autorización previa de explotar, agregación previa de los bosques, verificación del material del explotador, comunicación de estadísticas a las administraciones y pago de impuestos y tasas. . 52 Artículo 138 de la ley 16/01 que establece el Código forestal

para que sea reconocido como propiedad del Estado y comercializable mediante venta pública en subastas, de acuerdo con un procedimiento aleatorio y modulable según las circunstancias53 . 4 4 L LE ES S P PR RO OC CE ES SS SU US S E EN N C CO OU UR RS S F FA AC CE E A A L LA A L LE EG GA AL LIIT TE E Tras la aparición de operadores agroindustriales de envergadura internacional, Gabón a modificado su legislación. A partir de ahora, el desarrollo de actividades agrícolas está sujeto a la obtención del estatus de explotador agrícola, conforme al decreto n°01495/PR/MAEPDR del 29 de diciembre de 2011. La explotación agrícola puede

adoptar la forma de una explotación agrícola familiar (EAF), de una empresa agrícola individual (EAI) o de una empresa agrícola de responsabilidad limitada (EARL) 54 . El estatus de explotador agrícola no constituye, sin embargo, una autorización de explotación. SFM, por su parte, se ha enfrentado a esta realidad: a pesar del acuerdo alcanzado con el gobierno gabonés, la empresa mauriciana tiene muchas dificultades para obtener terrenos. Sin duda, debido a luchas de influencia política o a una potencial competencia con Olam? En cualquier caso, sigue estando en espera de los bienes emphytéotiques prometidos. Así, hasta la fecha, las operaciones de conversión de tierras efectivas conciernen esencialmente a Olam y su programa Graine. 4 4..1 1 L L”iillllé ég ga alliitté é d du u b bo oiis s d de e c co on nv ve errs siio on n iis ss su u d du u p prro og grra am mm me e G Grra aiin ne e e ett d de es s a au uttrre es s iin nv ve es sttiis ss se em me en ntts s d d”O Olla am m Alegando un compromiso estatal sobre la disponibilidad de 300.000 ha de tierras, Olam es regularmente acusada de no respetar la ley. A finales de 2014, el gigante singapurense anunciaba que debía plantar 100 000 ha para 2019 55 , afirmando haber desarrollado ya 12 710 ha de palmas de aceite. Promotor de la Sotrader y del programa Graine, aspira a cubrir más de 200 000 ha de cultivos alimentarios en todo el país para 2020 56 . Según sus promotores, este programa ofrece al campesinado gabonés "un marco de acompañamiento y seguimiento para la implementación y el desarrollo de una actividad de cultivo agrícola industrial, dentro de cooperativas agrícolas"57 . A en creer sus palabras, en julio de 2015, 105 cooperativas ya habían recibido sus certificaciones mientras que 13 títulos de propiedad han podido ser emitidos 58 . ¿Son legales estas operaciones de emisión de títulos de propiedad? El artículo 68 de la ley n°14/63 del 8 de mayo de 1963 que establece la composición del dominio del Estado y las reglas que determinan los modos de gestión y alienación establece que "salvo el efecto de leyes especiales que dispongan lo contrario, la alienación de un inmueble del dominio privado del Estado se realiza mediante adjudicación pública". Al mismo tiempo, el décreto n°257 PR-MECIT del 19 de junio de 2012 que regula las cesiones y arrendamientos de tierras de dominio público prevé que "la cesión en plena propiedad a título oneroso de los terrenos se concede de mutuo acuerdo cuando el terreno solicitado no está sujeto a 53 Si el régimen jurídico Ohada consagra el principio de venta en subasta, ninguna disposición legal nacional determina su ámbito de aplicación y las modalidades de implementación. Pero, a través de la nota n°.0503/ MFEPRN/CAB/CJ, el ministerio de Bosques ha consignado recientemente un procedimiento relacionado 54 La explotación agrícola familiar (EAF) es una unidad de producción agrícola organizada sobre una base familiar. Está constituida por uno o varios miembros. La empresa agrícola individual (EAI) es una unidad de producción agrícola explotada por una persona física a título individual y que recurre exclusivamente a mano de obra asalariada. La empresa agrícola de responsabilidad limitada (EARL) es una sociedad civil constituida por una o varias personas. 55 Olam, Respuesta de Olam a las declaraciones de Rainforest Foundation UK

para el informe sobre el aceite de palma industrial en la cuenca del Congo. 56 http://www.presidentalibongo.com/presse/communiques/lancement-du-programme-graine-pour-l-entreprenariat-agricole?page=4 57 GRAINE, sitio web: http://graine-gabon.com/faq/ 58 http://graine-gabon.com.

demandas concurrentes". A la luz de la jerarquía de las normas jurídicas, las disposiciones legales prevalecen sobre las disposiciones reglamentarias. Por lo tanto, la cesión de tierras del dominio privado del Estado solo puede realizarse mediante adjudicación. Las realizadas en el marco del proyecto Graine son, por tanto, ilegales. Lo mismo ocurre con los títulos de propiedad emitidos en este marco. Como resultado, las actividades de deforestación realizadas en estos sitios también caen bajo el ámbito de la ilegalidad. Además, la madera proveniente de estas conversiones ilegales no puede ser comercializada ya que también está afectada por la

ilegalidad. Para prevenir cualquier crítica relacionada con la comercialización de la madera de conversión, Olam ha firmado un acuerdo con la administración de Bosques. Según este acuerdo, la madera proveniente de las operaciones de deforestación se cede a la administración y luego se pone a la venta en subastas públicas. Los ingresos de estas ventas se distribuyen de la siguiente manera: 40 % a la administración pública y 60 % para alimentar un fondo social en beneficio de las poblaciones rurales. A pesar de esto, la madera producida por Olam tras la deforestación de los bosques sigue siendo ilegal. La única forma de hacerlo legal y comercializable sería proceder a compensaciones ecológicas, conforme a las disposiciones de la ley de orientación sobre el desarrollo sostenible. 5 5 A AD DA AP PA AT TIIO ON N D DU U P PR RO OC CE ES SS SU US S D DE E D DE EV VE EL LO OP PP PE EM ME EN NT T D DE ES S P PL LA AN NT TA AT TIIO ON NS S A AG GR RO O--IIN ND DU US ST TR RIIE EL LL ES S A A L LA A T TE EN NU UR RE E F FO OR RE ES ST TIIE ER RE E El principal desafío que se plantea hoy es la adaptación del proceso de desarrollo de las plantaciones agroindustriales a los imperativos de gestión sostenible de los recursos forestales. 5 5..1 1 C Ca ad drre e tth hé éo orriiq qu ue e d de e ll”a ad da ap ptta attiio on n 5.1.1 Textos y tratados internacionales Como muestran las tablas XX y XX a continuación, Gabón es signatario de numerosos instrumentos jurídicos internacionales vinculantes y no vinculantes relacionados con la gestión de los recursos naturales, en particular forestales. En el marco de las negociaciones para la firma de un APV y, por lo tanto, una mejor trazabilidad de la madera, el principal instrumento internacional sigue siendo el Acuerdo de Cotonou. 5.1.1.1 El Acuerdo de Cotonou Firmado el 23 de junio de 2000 en la capital económica de Benín, debía extenderse por 20 años. Revisado cada cinco años, incluye a los 79 Estados del grupo África- Caribe-Pacífico (ACP) y los 27 miembros de la UE. Este acuerdo se centra en cinco ejes: la liberalización des échanges, la subordinación de l’aide multilatérale aux performances sectorielles; la lucha contra la pobreza; la participación en la vida pública y la gobernanza. Es en el marco de la implementación de este acuerdo que se inició el proceso Flegt.

Tabla Textos jurídicos internacionales obligatorios relacionados con los recursos forestales, pesqueros y el medio ambiente, ratificados por Gabón Naturaleza Dominio Lugar y date de firma Fecha de ratificación por Gabón Convención SDN Caza de ballenas Ginebra, 24 septiembre 1931 15 abril 1935 Convención Fauna y flora África Londres, 8 noviembre 1933 31 mayo 1938 Acuerdo de reciprocidad Pesca: con el Congo Libreville, 26 junio 1971 24 septiembre1972 Convención Bosques: organización africana de madera Libreville, 2 junio 1976 9 agosto 1976 Acuerdo de reciprocidad Pesca: con le Camerún Franciaville, 9 agosto 1974 03 octubre 1977 Convención sobre la prevención de la contaminación del mar resultante del hundimiento de desechos Medio ambiente, hundimiento de desechos Londres, 13 noviembre 1972 02 junio 1980 Acuerdo internacional Bosques: madera tropical Ginebra, 18 junio 1983 Ley 0019/87 del 29 julio 1987 Convención África Medio ambiente: naturaleza y recursos naturales Argel, 15 septiembre196 8 29 julio1987. Convención CITES Fauna y flora silvestre Washington, 3 marzo 1973 29 julio 1987 Protocolo Pesca: protección de atunes del Atlántico París, 10 julio 1984 Ley 13/88 del 13 diciembre1988 Acuerdo de cooperación subregional Fauna silvestre, conservación Libreville, 16 abril 1983 30 diciembre 1988 Convención Pesca: desarrollo de pesquerías dentro le golfo de Guinea Libreville, 21 junio 1984 29 diciembre1989 Convención ONU Diversidad biológica Río, 5 junio 1992 28 junio 1996 Acuerdo-cadre ONU Medio ambiente: Cambios Climáticos Nueva York, 9 mayo 1992 junio 1996 Convención sobre la diversidad biológica (CDB) Flora y fauna 11 marzo 1997 Convención marco sobre los cambios climáticos (CCCC) Medio ambiente: Cambios Climáticos Kioto, 11 diciembre 1997 21 enero 1998 Convención ONU sobre la Desertificación París, 26 febrero 1998

Naturaleza Dominio Lugar y date de firma Fecha de ratificación por Gabón lucha contra la desertificación (UNCCCCD) 17 junio 1994 Convención ONU Derecho del mar Montego Bay, 10 diciembre1982 26 febrero 1998 Convención relativa aux zonas húmedas d'importance internationale dite RAMSAR Medio ambiente: Flora, fauna, écosistemas Gabón habría adherido en 1986, pero la Ley autoriza esta adhesión parece inexistente! Convención internacional para la regulación de la caza de cetáceos Fauna No ratificada Tabla Textos jurídicos internacionales no vinculantes relacionados con los recursos forestales, pesqueros y medio ambiente firmados por Gabón Fechas Títulos 1 junio 1972 Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente y el desarrollo 31 mayo 1989 Declaración de Dakar sobre el desarrollo sostenible para los países francófonos 31 mayo 1990 Declaración de Brazzaville sobre la conservación et l'utilisation rationnelle des écosystèmes forestiers en Afrique centrale 23 abril 1991 Declaración de Tunis sobre l'environnement pour les pays francófonos 1 septiembre 1991 Declaración de Isiolo definiendo las perspectivas de África sobre el medio ambiente y el desarrollo 29 mayo 1992 Compromiso de Curitiba para el desarrollo viable 1 junio 1992 Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo 9 febrero 1994 Convención de Viena para la protección de la capa de ozono 28 abril 1995 Agenda 21 sobre el desarrollo sostenible 5.1.2 Herramientas de implementación La observación independiente de los bosques La observación independiente de los bosques (OIF) tiene como objetivos la promoción de la gestión sostenible de los recursos forestales y la lucha contra su explotación ilegal. A tal efecto, busca esencialmente una mejor aplicación de las leyes y reglamentos. La OIF es generalmente asumida por la sociedad civil tras el acuerdo de los poderes públicos. Sobre la base de observaciones realizadas en el terreno, el observador independiente formula recomendaciones destinadas a fortalecer la transparencia en la gestión de los recursos forestales.

En Gabón, la OIF nunca ha sido efectiva. Y sin embargo, entre 2008 y 2010, se organizó una formación ad hoc y fu organizada à l'intention de la sociedad civil local por Ressources extractive monitoring (Rem). Cuatro formadores de Brainforest, AGNU y Conservation Justice fueron capacitados. Desde entonces, todos los intentos de establecer un mecanismo de observación independiente se han encontrado invariablemente con la reticencia del gobierno. La debida diligencia La debida diligencia tiene como objetivo reducir al máximo los riesgos de comercialización de madera o productos derivados ilegales. Este mecanismo se basa en tres pilares: - la información: el operador debe tener acceso a la información sobre la madera y los productos dérivados (país, especie, cantidad, coordenadas del fabricante, disposiciones legales); - la evaluación de riesgos: sobre la base de un análisis del Reglamento de la madera en la Unión Europea (RBUE), el operador debe evaluar los riesgos de comercialización de madera ilegal; - la mitigación de riesgos: con base en los resultados de la evaluación de riesgos, el operador debe tomar y sugerir medidas correctivas. Cada operador puede diseñar su sistema de debida diligencia o utilizar un sistema elaborado por una organización de control. En Gabón, numerosas empresas están certificadas por el Forest stewardship council (FSC) o el Programa for endorsement of forest certification (PEFC). Aunque estas certificaciones no constituyen una prueba de legalidad, los referentes asociados son excelentes herramientas de evaluación y mitigación de riesgos. Por lo tanto, pueden contribuir al desarrollo de un mecanismo de debida diligencia. 5 5..2 2 R Re ec co om mm ma an nd da attiio on ns s p po ou urr u un ne e d dy yn na am miiq qu ue e d de e llu utttte e c co on nttrre e lle e b bo oiis s d de e c co on nv ve errs siio on n 5.2.1 Adaptación de la cuadrícula de legalidad La cuadrícula de legalidad debe corresponder a la realidad gabonesa. Debe tener en cuenta, d'una parte, el desarrollo des agro-industrias et donc d'opérations de deforestación a gran escala y, de otra parte, la medida de prohibición de exportar la madera en troncos. RECOMENDACIÓN 1: Adaptar la cuadrícula de legalidad Para ello, será necesario: - Incluir le principio del libre acceso à l'information

publique, de modo que las administraciones estén obligadas a proporcionar respuestas escritas a las preguntas que les son dirigidas y a motivar sus posiciones; -Incluir un principio que obligue a las empresas a evaluar los riesgos de comercialización de madera ilegal y a sugerir medidas de prevención; - Incluir el control de los registros previstos en el artículo 228 de la ley 16/01 que establece el Código forestal en los indicadores de cumplimiento de la legislación; - Incluir la presentación de la hoja de especificación prevista en el artículo 138 de la ley 16/01 que establece el Código forestal en los indicadores de cumplimiento de la legislación; - Incluir la presentación de la hoja de ruta prevista en el artículo 135 del Código forestal en los indicadores de cumplimiento de la legislación;

- Incluir le control del marcado dentro del indicadores de respeto de la reglamentación sobre la transformación 5.2.2 Adaptación de la ley forestal RECOMENDACIÓN 2 : Adaptar la ley 16/01 aux exigencias de la ley d'orientación del desarrollo sostenible, al régimen de dominio y propiedad, al régimen de la competencia previsto en la ley 14/98 del 23 de julio de 1998 así como a las realidades inducidas por l'interdiction d'exporter le bois en grumes et le desarrollo de las agro-industrias. Concretamente, la nueva ley deberá: - Introducir nuevos conceptos, en particular "daño", "reparación", "regeneración", "reforestación" y "capital natural"; - Introducir un régimen de policía administrativa que permita a la administración constatar los daños, llevar a cabo la evaluación y contribuir al desarrollo de una estrategia de restauración; - Aclarar el procedimiento de venta de la madera abandonada o incautada; - Introducir un mecanismo que permita la deforestación; - Suprimir los CPAET; - Transformar los PGG en permisos de ocupación con vocación forestal; - Transformar los PFA y CFAD en arrendamientos emphytéotiques con vocación forestal.

6 6 C CO ON NC CL LU US SIIO ON N G GE EN NE ER RA AL LE E La ausencia de planificación espacial en todo el territorio no facilita la comprensión de la distribución de tierras en Gabón. Sin duda, debido a la falta de una política coherente y coordinada, pero también a un marco jurídico que erige al Estado como gestor exclusivo de las tierras, los superposiciones de usos son frecuentes mientras que el dualismo jurídico y la inseguridad jurídica ríen. Cubierto en un 85% por un bosque conocido por la riqueza de su diversidad biológica, el espacio territorial gabonés se considera principalmente como un macizo forestal. Los bosques relevant du Domaine forestier permanent de l'Etat (DFPE) no pueden ser legalmente asignados a actividades relacionadas con la explotación forestal o a la protección de la diversidad biológica. Los del Domaine forestier rural (DFR) están reservados aux actividades tradicionales des populations. Los procedimientos de clasificación/desclasificación son desconocidos, por lo que los bosques que pertenecen a estos dos dominios no pueden, en consecuencia, ser objeto ni de un desclasificación ni de un cambio de uso. A la excepción notable de las áreas protegidas, no pueden ser objeto de conversión. Los proyectos mineros, agrícolas o de infraestructura llevados a cabo en Gabón se realizan en violación de la ley forestal. Especialmente porque las leyes sectoriales (bosques, agricultura, minería entre otras) no siempre son coherentes con el régimen de dominio y propiedad ni entre ellas. En muchos aspectos, contienen enormes vacíos o disposiciones contradictorias o nunca aplicadas. Numerosos referencias a la vía reglamentaria ni siquiera han sido objeto de texto. A esta realidad, se debe añadir la reciente adopción de una ley que establece la orientación del desarrollo sostenible, la promulgación de una medida que prohíbe la exportación de madera en troncos y una práctica administrativa no siempre basada en textos. En este contexto, la cuadrícula de legalidad debe explotar al máximo las posibilidades ofrecidas por la legislación vigente, en particular la ley forestal. Por lo tanto, es necesario completar la cuadrícula de legalidad, especialmente en los indicadores de respeto a las normas

de industrialización. El control del marcado de los troncos y de los diferentes documentos que indican el origen de la madera debe ser reforzado y hecho obligatorio dentro de las unidades de transformación. Más allá, se espera que la ley forestal que está siendo examinada en el Consejo de Estado facilite la articulación de las diferentes leyes. Concretamente, se espera que indique cómo las disposiciones de la ley forestal pueden coexistir con las de otras leyes para asegurar el capital forestal au mieux des intérêts des parties prenantes. Si le processus de sa formulación ha sido crítico y ha encontrado obstáculos, la versión adoptada buscaba anticipar la supervivencia de las legislaciones de alcance general anteriores. Más que su predecesora, la nueva ley debería considerar la aplicación de las legislaciones sectoriales existentes dentro del ámbito forestal nacional. ¿Cómo transcribir las reglas de gestión del dominio del Estado en el ámbito forestal nacional? ¿Cómo conciliar la protección de la biodiversidad y la agricultura industrial a gran escala? ¿Qué hacer si el ministerio de Agricultura decide apoyar la identificación y clasificación de zonas agrícolas protegidas? ¿Cómo reconocer la propiedad consuetudinaria en un contexto de dominio integral y en ausencia de un derecho de bienes? Aunque la deforestación no está prevista en la legislación gabonesa, las conversiones en cours pueden désormais donner lieu à des compensaciones,

conforme à la loi d'orientation sur le développement durable. Cela peut certainement contribuer à régler le problème de la légalité du bois de conversion. Ici aussi, il apparait essentiel de faire évoluer la grille de légalité afin d'intégrer la problématique des compensations écologiques. Dans ce sens, il est important que les règles encadrant la procédure d'allocation des terres soient reflétées dans une grille actualisée.